NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FORMA JURÍDICA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
MONTAJES PEDRO S.L	Sociedad de Responsabilidad Limitada	NM23-CE-012

NIF/CIF	DOMICILIO
B39246772	POL. INDUSTRIAL DE GUARNIZO, PARCELA 220

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
39611	GUARNIZO	EL ASTILLERO	CANTABRIA	942558955	

Asunto: CERTIFICACIONES PARA LA MEJORA COMPETITIVA Y LA ENTRADA EN NUEVOS MERCADOS 2023

Con fecha 17 de mayo de 2023 se publicó en el BOC nº 94 la Orden IND/37/2023, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S.A. denominado Certificaciones para la Mejora Competitiva y la Entrada en Nuevos Mercados.

Mediante Resolución SOD/CERT/23/23, de 18 de mayo de 2023, por la que se convoca la línea de subvenciones programa denominado "CERTIFICACIONES PARA LA MEJORA COMPETITIVA Y LA ENTRADA EN NUEVOS MERCADOS"– Año 2023.

A la vista de las solicitudes presentadas y tramitados los expedientes correspondientes, conforme a la normativa aplicable al efecto, constan, entre otros documentos, Informe favorable de Verificación del Técnico Instructor, Propuesta favorable de Resolución del Director/a del Área pertinente, y que en ambos documentos consta que cumple las condiciones exigidas para ser beneficiario de la ayuda o subvención, así como informe jurídico favorable a la vista de los anteriores.

Y siendo el Director General de SODERCAN o persona expresamente facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente, el Órgano competente para conceder o denegar subvenciones o ayudas, según lo establecido en el artículo 9.1 de Orden IND/37/2023, de 5 de mayo, con fecha 18/04/2024, resolvió, en virtud de lo anteriormente expuesto, la **CONCESIÓN** de las ayudas o subvenciones establecidas en la Orden y Convocatoria citadas y que en relación con el expediente arriba referenciado, **SE NOTIFICA:**

La **CONCESIÓN** de la ayuda o subvención a fondo perdido **por un importe de 900,00€.**

La ayuda o subvención estará condicionada al cumplimiento de las **condiciones generales y particulares** establecidas en la Orden IND/37/2023, de 5 de mayo 2023, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S.A. denominado Certificaciones para la Mejora Competitiva y la Entrada en Nuevos Mercados y Resolución SOD/CERT/23/23, de 18 de mayo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del programa "CERTIFICACIONES PARA LA MEJORA COMPETITIVA Y LA ENTRADA EN NUEVOS MERCADOS", así como en la Ley General de Subvenciones de 38/2003 de 17 de Noviembre y en su Reglamento de Desarrollo, Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa aplicable.

Concepto	Importe Justificado	Importe Aceptado	Ayuda Resultante
Consultoría y asistencia técnica externa para la implantación			0,00€
Ensayos realizados por laboratorios acreditados			0,00€

Gastos relativos al proceso de obtención de la certificación	1.500,00€	1.500,00€	900,00€
TOTAL	1.500,00€	1.500,00€	900,00€

En particular se deberá tener en cuenta, además de lo indicado en el párrafo anterior, lo siguiente

CONDICIONES PARTICULARES

1. Comunicación retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección

Las personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros deberán publicar en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6 la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, la persona jurídica beneficiaria deberá presentar el certificado adjunto **en SODERCAN en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución** "*Certificado, firmado por la representación legal de la empresa, acreditando la publicación en su página web o página web correspondiente de las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaria general, la gerencia, la tesorería y la dirección técnica, cuando la subvención sea de 10.000 € o superior*".

En caso de que no dispongan de página web deberá presentar certificado comunicando tal circunstancia a SODERCAN junto con dicha información sobre las retribuciones anuales e indemnizaciones, autorizando a SODERCAN para su publicación.

2. En relación con la obligación de publicación de la información correspondiente a las ayudas y subvenciones percibidas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en relación con el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. Así como lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones solicitadas, la persona beneficiaria deberá proporcionar difusión de esta ayuda en su página web, lo que se acreditará presentando el certificado adjunto a SODERCAN. En el caso de que no dispongan de página web deberán comunicar tal circunstancia a SODERCAN, junto con información sobre las medidas de publicidad alternativas que se hayan adoptado.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, la persona beneficiaria deberá presentar el certificado adjunto **en SODERCAN en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución** "*Certificado, firmado por su representante legal, acreditativo de que la persona jurídica beneficiaria ha*

proporcionado adecuada difusión de esta ayuda en su página web. En el caso de que no dispongan de página web deberán presentar certificado comunicando tal circunstancia a SODERCAN, junto con información sobre las medidas de publicidad alternativas que se hayan adoptado."

2. Renuncia.

La persona beneficiaria podrá presentar la renuncia a la subvención a través del Gestor de ayudas de SODERCAN en la dirección web http://ayudas.sodercan.es, siempre que esta renuncia esté motivada, y no existan terceros interesados/as en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje proseguirlo.

Contra la presente Resolución, cabe, en su caso, interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Se presentará ante SODERCAN, para su traslado al órgano competente para su resolución.

Santander, a 18 de abril de 2024

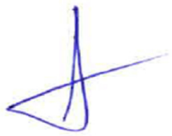

Angel Pedraja Terán
Consejero Delegado de SODERCAN, S.A.
SODERCAN, S.A.

COMUNICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

NIF	Razón social/Domicilio Social
B39246772	MONTAJES PEDRO S.L

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

NIF/NIE	Nombre del/de la representante legal firmante de la solicitud
13771476L	Pedro Francisco Gómez Núñez

NIF/NIE	Nombre de la 2º representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en relación con el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. Así como lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones solicitadas,

CERTIFICO QUE (marcar lo que proceda):

En relación con la obligación de publicación de las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección:

A) ☐ La persona beneficiaria de la subvención no es persona jurídica.

B) ☐ La persona jurídica a la que represento **NO ha recibido una subvención** en el presente programa **por importe mínimo de 10.000 euros**, no estando por tanto obligada a su publicación.

C) ☐ La persona jurídica a la que represento **SI ha recibido una subvención** en el presente programa **por importe mínimo de 10.000 euros**. Por tanto,

C.1) ☐ La persona jurídica a la que represento ha **publicado en su página web** o en la de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece, **en un apartado específico sobre transparencia**, las **retribuciones anuales e indemnizaciones** de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como la personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. La URL de la publicación es la siguiente:_____

_____

C.2) ☐ La persona jurídica a la que represento o las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece NO disponen de página web. Por tanto, certifico que:
Los órganos de administración y/o dirección de la empresa que represento, tales como las personas que ocupan la presidencia, la secretaría general, la gerencia, la tesorería y la dirección técnica, recibieron en su conjunto en el ejercicio _____retribuciones anuales e indemnizaciones por un importe total de _____ euros y **Autorizo a SODERCAN a la publicación** de tal información de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma.

En relación con la obligación de publicación de la información correspondiente a las ayudas y subvenciones percibidas:

A) ☐ La persona beneficiaria **ha publicado en su página web** o en la de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece, **en un apartado específico sobre transparencia**, toda la **información que corresponda a las ayudas y subvenciones que haya percibido**, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo de ejecución, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad. La URL de la publicación es la siguiente:_____
_____

B) ☐ La persona beneficiaria o las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece **NO disponen de página web.** Por tanto, certifico que he cumplido con la obligación de hacer pública toda la **información que corresponda a las ayudas y subvenciones que haya percibido**, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo de ejecución, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad, **mediante la adopción de las siguientes medidas de publicidad alternativas**:

_____
_____
_____
Lo que se acredita presentando (ejemplo: fotos):
_____
_____

Y para que así coste a los efectos oportunos se firma en ....., a fecha .....

Fdo: .....